



TEMUCO, 3 056
VISTOS 08 JUL 2013

- 1.- La solicitud de devolución de dinero.
- 2.- La Ordenanza N° 02/24.12.93.
- 3.- Lo dispuesto en D.L. 3.063 de 1979.
- 4.- El presupuesto de ingresos y Gastos del Municipio.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El informe evacuado por la Unidad Municipal.
- 2.- El Certificado de la Tesorería Municipal

DECRETO

1.- Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado y por el motivo que se señala:

NOMBRE	: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DADELCO LIMITADA
RUT	: 76146982-7
DOMICILIO	: ALDUNATE 620 OFICINA 2015, TEMUCO
MONTO A DEVOLVER	: \$ 19.336-
MOTIVO DE LA DEVOLUCION	: CERTIFICADOS NO EXPROPIACION NO EMITIDOS, POR ROLES NO VIGENTES.-

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

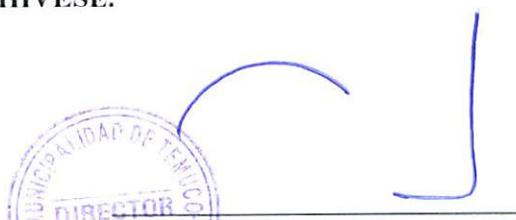
1150301003001008 (\$19.336.-) MENOR INGRESO

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.
- 4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del contenido del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- LBG/jpc
Cc
- Of. Partes
- Adquisiciones
- Contabilidad
- Depto. De Rentas
- D.O.M.
- Interesado (Secretaria Municipal)

621161